REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 24 NOV. 2014

Núm. 605 **/.- (SECCION "A") VISTOS** : *La solicitud de patente y demás documentación que la acompañan, presentada por don Jose Ricardo Bustos Barría, Cédula de Identi[redacted] que viene a solicitar se le otorgué Patente Comercial para desarrollar la actividad en el rubro "Granja Educativa" con dirección Km 148 Ruta 9 Norte Morro Chico.*

Las disposiciones de los artículos 23, 24, 25 y 26 y demás pertinentes del D.F.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

Lo dispuesto en el Artículo 26 Inciso 3° de la Ley 3.063/ 1979 que faculta a las Municipalidades para el otorgamiento de patentes provisorias, hasta por un plazo de un año.

La Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

El Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 21 de noviembre de 2014 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

D E C R E T O

1.- OTORGUESE *la* **PATENTE COMERCIAL PROVISORIA**, *al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento de forma inmediata, por el plazo de un año, a contar del* **19 de Noviembre de 2014** *hasta el* **19 de Noviembre de 2015,** *ambas fechas inclusive, en la dirección comercial que se indica:*

NOMBRE CONTRIBUYENTE	: **JOSE RICARDO BUSTOS BARRA**
RUT	: [redacted]
CODIGO	: 014019
ACTIVIDAD	: GRANJA EDUCATIVA
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: KM. 148 RUTA 9 NORTE – MORRO CHICO COMUNA LAGUNA BLANCA
FECHA Y VIGENCIA	: Desde el **19 de Noviembre de 2014** hasta el **19 de Noviembre de 2015,** ambas fechas inclusive.

2.- *La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Patentes Comerciales y Rentas, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar el contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar, y procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.*

3.- *Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.*

4.- *La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.*

ANOTESE, COMUNIQUESE *y una vez hecho* ***ARCHIVESE.***

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA COMUNA LAGUNA BLANCA

ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EMZC / ezc
DISTRIBUCION:

- *CONTRIBUYENTE*
- *DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS*
- *CARPETA PATENTE COMERCIAL*
- *CONTROL*
- *Antecedentes*
- *Archivo*

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA